



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 23 de marzo de 2022.

Al despacho del Señor Juez, el proceso Rad. 23 555 40 89 001 2018-00099-00, informándole que el apoderado judicial solicita se oficie al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica para que realice a favor de este proceso conversión de depósitos judiciales. Provea.

**HENRY FABIO SALCEDO DOMÍNGUEZ**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.** Planeta Rica, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	DIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ
EJECUTADOS	MANUEL ESPINOSA HOYOS
RADICADO	23 555 40 89 001 2018-00099-00

Atendiendo el informe secretarial y revisado el memorial presentado por el apoderado judicial del ejecutante, efectivamente se tiene petición para que se requiera al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica con el fin de que realice la conversión de los títulos judiciales que se encuentran en ese despacho y que hacia parte del proceso ejecutivo radicado 2018-00004 en contra del señor MANUEL ESPINOSA HOYOS, teniendo en cuenta que se encuentra en firme el embargo del remanente a favor del proceso de la referencia.

Examinadas las actuaciones surtidas al interior del presente proceso, se tiene que mediante providencia de fecha 20 de junio de 2018 el despacho ordenó el embargo de lo que por cualquier causa se llegare a desembargar y del remanente del producto de los embargado en el proceso que se tramita en esa unidad judicial con ocasión al proceso adelantado por el señor EDUARDO ANGEL GALLO en contra del señor MANUEL ESPINOSA HOYOS, Radicado bajo el numero 2018-00004, el cual fue comunicado a través de oficio No. 1994 de fecha 20 de junio de 2018.

Seguidamente a través de oficio No. 3386 de 19 de julio de 2019, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Planeta Rica, Córdoba informó, que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que los descuentos realizados a la parte ejecutada quedaban a disposición del presente proceso en cumplimiento al embargo del remanente decretado por este despacho judicial.

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Así las cosas, es procedente, lo solicitado por el vocero judicial del accionante; y en consecuencia se,

**ORDENA:**

**REQUERIR** al Juzgado Segundo Promiscuo de Planeta Rica, para que realice la conversión de los títulos judiciales que se encuentran en ese despacho judicial y que hacían parte del proceso ejecutivo radicado 2018-00004 en contra del ejecutado el Señor MANUEL ESPINOZA HOYOS

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Juan Ernesto Lozano García**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Planeta Rica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66b369277f6d6d5d0750ac21d88397acf2904f13e2fee125003f50ab01c01b3**

Documento generado en 23/03/2022 05:39:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**